

GESTIÓN DE CARTERA						 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario
ACUERDO RESOLUTORIO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DEUDORES DECLARADOS INSOLVENTES						
Código:	DA-CT-01	Versión:	2	Vigencia:	01 de agosto de 2025	Página: 1 de 2

En cualquier etapa del procedimiento de liquidación patrimonial, y antes de la celebración de la audiencia de negociación de deudas, se presentará ante el Juez que conoce de la liquidación para que se verifique su legalidad.

Audiencia de negociación de deudas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Determinación del pago de obligaciones: Se establecerá la forma en que serán atendidas las obligaciones incluidas en el proceso de liquidación patrimonial, utilizando los bienes del deudor conforme al orden legal de prelación de créditos.
2. Inclusión de todos los bienes: La audiencia comprenderá la totalidad de los bienes susceptibles de adjudicación, incluyendo el dinero disponible, el cual será distribuido respetando la prelación legal de créditos.
3. Principio de igualdad entre acreedores: Respetará la igualdad entre los acreedores, adjudicando en lo posible a todos y cada uno de la misma clase, en proporción a su respectivo crédito, cosas de la misma naturaleza y calidad.
4. Orden de adjudicación de bienes: En primer lugar será repartido el dinero, enseguida los inmuebles, posteriormente los bienes muebles corporales y finalmente las cosas incorporales.
5. Criterios de adjudicación: El juez o conciliador aplicará criterios de semejanza, igualdad y equivalencia entre los bienes, con el fin de lograr una distribución equitativa y justa entre los acreedores.

Efectos de la adjudicación

1. Conversión de obligaciones en naturales: Los saldos insoluto de las obligaciones comprendidas en el proceso de liquidación patrimonial mutarán en obligaciones naturales. Esto implica que, aunque subsiste el deber moral de pago, no podrán ser exigidos judicialmente.
2. Transferencia del dominio de bienes registrables: Para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará con la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro público, sin necesidad de escritura pública ni de otro documento adicional.
3. Tratándose de bienes muebles, su tradición se llevará a cabo el día siguiente a la ejecutoria de la providencia.

GESTIÓN DE CARTERA						 Coonfie Es Presente y Futuro Solidario	
ACUERDO RESOLUTORIO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DEUDORES DECLARADOS INSOLVENTES							
Código:	DA-CT-01	Versión:	2	Vigencia:	01 de agosto de 2025	Página:	2 de 2

CONTROL DE CAMBIOS		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
2	Se ajusta el encabezado del documento de apoyo. Se actualizan las reglas para participar en la audiencia de negociación. Se actualizan los efectos de la adjudicación.	22 de julio de 2025
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
ARNULFO CORONADO LEON Cargo: Director de Cartera	SERGIO ALEJANDRO CUÉLLAR CARDONA Cargo: Coordinador de PL y SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General

DOCUMENTO NO CONTROLADO